

del Campo de Gibraltar (municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Jimena, Los Barrios, Tarifa y Castellar de la Frontera) en la empresa Cuenca Mediterránea Andaluza, Agencia del Agua, dedicada a la actividad de Infraestructura y Distribución Hidrográfica en Cádiz, a partir del próximo día 14 de diciembre de 2005 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

- En la línea de Elevación, 1 trabajador por cada turno de trabajo (tres turnos por día).
- En la línea de Control de Desembalse, 1 trabajador.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/ Mantenimiento/ Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/22/05.
Beneficiario: Omar Amílcar González Piacenti.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 10.698,19 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/24/05.
Beneficiario: Esculimp, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 10.773,00 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/61/05.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 43.092,00 euros.

Cádiz, 23 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Infraestructura Turística a las Entidades Locales de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de noviembre, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, para la concesión de subvenciones para empresas privadas en materia de Turismo.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se eleva a definitiva la que realizó como provisional la Comisión Provincial de Valoración de las Solicitudes y Proyectos de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2005, presentadas por entidades sin ánimo de lucro, a la luz de la convocatoria de la Orden que se cita.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

6. Visto el art. 11, apartado 4, de la Orden de Convocatoria citada, y el art. 12, apartado 2, de la misma, las subvenciones concedidas se instrumentarán por medio de Convenios de Colaboración, suscritos por la Delegación Provincial de Educación con las Entidades beneficiarias.

7. Considerando que las Entidades sin ánimo de lucro, concurrentes a la convocatoria pública citada, presentaron, en tiempo y forma, y de acuerdo con lo establecido en el texto de la misma disposición, sus solicitudes y proyectos de actividades de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

8. Considerando que se han realizado todos los trámites previstos en el mismo texto de la Orden citada, y que, en consecuencia, la Comisión Provincial de Valoración realizó la correspondiente Resolución Provisional de Concesión y Denegación de Ayudas, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el art. 9 de la misma, en relación con el interés social de las actividades y de todo lo que se dispone en el mencionado artículo.

Esta Delegación Provincial de Educación, en Cádiz, ha resuelto:

1. Conceder a la Asociación «Márgenes y Vínculos», de la localidad de Los Barrios (Cádiz), la cantidad de 15.000 € (quince mil euros).

2. Conceder a la Asociación CE.A.IN., de Jerez de la Frontera (Cádiz), la cantidad de 17.500 € (diecisiete mil quinientos euros).

3. Denegar la ayuda solicitada a las entidades que a continuación se relacionan, por imposibilidad de las disposiciones presupuestarias, tal como asimismo se establece en la Orden de convocatoria, ya varias veces citada:

1. Asociación Asiquipu, de la localidad de Barbate (Cádiz).

2. Asociación Arcaduz, de la localidad de Cádiz.

3. Asociación Badulaque, de la localidad de Cádiz.

4. Liga Gaditana de Educación y Cultura, de la localidad de Cádiz.

5. Asociación Imagina, de la localidad de Cádiz.

6. Coordinadora Abril, de la localidad de San Roque (Cádiz).

7. Asociación La Paloma, de la localidad de Estella del Marqués (Jerez).

8. Asociación Sagrado Corazón de Jesús, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

9. AMPA Miguel de Cervantes, de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

10. AMPA Colegio San Pedro, de la localidad de La Línea de la Concepción.

11. Fundación Secretariado Gitano, de la localidad de Madrid.

12. AMPA Yance Organero, de la localidad de Paterna de Rivera (Cádiz).

13. APA del IES «La Jarcia» de la localidad de Puerto Real (Cádiz).

14. Asociación Feproami de la Localidad de Puerto Real (Cádiz).

15. FLAPA de la localidad de Rota (Cádiz).

16. Fundación Mórense, de la localidad de Sevilla.

Contra la presente Resolución Definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el art. 107 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Junta Joven (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008).

La juventud actual es una de las generaciones más preparadas de nuestra historia, capacitada para la construcción de unas bases sólidas en las que se garantice la participación de la sociedad civil en los procesos de cambio, y que conduzcan hacia una convivencia más democrática, solidaria y justa.

A este respecto, la Constitución Española en su Título Preliminar, artículo 9.2, dispone que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad